



Fonseca la Guajira, 06 de julio de 2022.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	EVER ENRIQUE BENJUMEA FUENTES
RADICACION:	44-279-4089-002-2022-00146-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE EMBARGO Y SECUESTRO de la cuota parte del bien inmueble con número de matrícula inmobiliaria 214-8098 de la oficina de instrumentos públicos del municipio de San Juan Del Cesar La Guajira. Que ostenta el señor EVER ENRIQUE BENJUMEA FUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.017.214.

SEGUNDO: OFÍCIESE a la oficina de instrumentos públicos del municipio de San Juan Del Cesar La Guajira, para que dé cumplimiento a esta orden judicial.

TERCERO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

CUARTO: LIMÍTESE el embargo a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$59.626.516).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez